

la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquella o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, M. Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan las ayudas relativas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007.

El artículo 8 de la Orden de 11 de agosto de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, modificada por las Órdenes 18 de diciembre de 2006 y de 26 de octubre de 2007, delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía las competencias relativas a la convocatoria de ayudas del citado Plan. Dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 13 de la citada Orden, debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondiente al año 2007.

Segundo. Clases y cuantías de los incentivos.

Las clases y cuantías de los incentivos son las siguientes:

- a) Frigoríficos con clasificación energética A: 70 euros.
Frigoríficos con clasificación energética A+: 95 euros.
Frigoríficos con clasificación energética A++: 105 euros.
- b) Congeladores con clasificación energética A: 70 euros.
Congeladores con clasificación energética A+: 95 euros.
Congeladores con clasificación energética A++: 105 euros.
- c) Lavadoras convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A: 85 euros.
- d) Lavavajillas convencionales y bitérmicos con clasificación energética A y eficacia de lavado A o B: 85 euros.

Tercero. Solicitudes y adquisición de electrodomésticos.

El plazo de presentación de solicitudes de incentivos y de adquisición de los electrodomésticos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2008. Podrá declararse anticipadamente la conclusión de dicho plazo por falta de recursos económicos disponibles o por cualquier otra razón que impida la continuación del Plan.

Cuarto. Tramitación y resolución.

La tramitación, gestión y resolución de los citados incentivos se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 11 de agosto de 2006 y sus sucesivas modificaciones. La concesión de incentivos estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.